

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1226 -PE-ESSALUD-2011

Lima, 10 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 de fecha 26 de Febrero del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de nivel III, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Tacna, la misma que comprende el cargo de dirección de Director de Red Asistencial;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-PE-ESSALUD-2008 de fecha 25 de Junio del año 2008, se eleva el nivel jerárquico del cargo de Director de la Red Asistencial Tacna de nivel Ejecutivo 4 a Gerente de Red Asistencial de nivel Ejecutivo 3.

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red Asistencial, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Tacna;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a doña **ELENA MARTHA CHARCA SOLIS**, el cargo de dirección de Gerente de Red Asistencial Tacna.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza de carrera de la mencionada servidora, no podrá anularse.
3. La citada servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

10 NOV 2011

LUCIA ANGÉLICA CRUZ MUNANTE
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 027-SG-ESSALUD-2011

0029-11-1049